

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

25120 *Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Asimismo, según se autoriza en el artículo 8.2 de la Orden ECM/25/2024, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 12 de diciembre en el calendario publicado en la Resolución de 23 de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030 y Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2034.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030 y en las Órdenes ECM/511/2024 y ECM/516/2024 de 29 y 30 de mayo, respectivamente, para

la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2034.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones a diez años al 3,45 por 100. En los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2025, por un importe de 0,590164 por 100, según se establece en la Resolución de 31 de octubre.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de diciembre de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 0,21 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100 y el 0,38 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,45 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de diciembre de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 29 de noviembre de 2024.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a cinco años al 2,70 %, vto. 31 de enero de 2030*(Subasta del día 5 de diciembre)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,00	2,700
100,05	2,689
100,10	2,679
100,15	2,668
100,20	2,658
100,25	2,647
100,30	2,637
100,35	2,626
100,40	2,616
100,45	2,605
100,50	2,595
100,55	2,584
100,60	2,574
100,65	2,563
100,70	2,553
100,75	2,543
100,80	2,532
100,85	2,522
100,90	2,511
100,95	2,501
101,00	2,490
101,05	2,480
101,10	2,470
101,15	2,459
101,20	2,449
101,25	2,438
101,30	2,428
101,35	2,418
101,40	2,407
101,45	2,397
101,50	2,387

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,55	2,376
101,60	2,366
101,65	2,355
101,70	2,345
101,75	2,335
101,80	2,324
101,85	2,314
101,90	2,304
101,95	2,294
102,00	2,283
102,05	2,273
102,10	2,263
102,15	2,252
102,20	2,242
102,25	2,232
102,30	2,222
102,35	2,211
102,40	2,201
102,45	2,191
102,50	2,181

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 %, vto. 31 de octubre de 2034

(Subasta del día 5 de diciembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,00	2,976
104,05	2,971
104,10	2,965
104,15	2,959
104,20	2,953
104,25	2,948
104,30	2,942
104,35	2,936

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,40	2,930
104,45	2,925
104,50	2,919
104,55	2,913
104,60	2,907
104,65	2,902
104,70	2,896
104,75	2,890
104,80	2,884
104,85	2,879
104,90	2,873
104,95	2,867
105,00	2,862
105,05	2,856
105,10	2,850
105,15	2,845
105,20	2,839
105,25	2,833
105,30	2,827
105,35	2,822
105,40	2,816
105,45	2,810
105,50	2,805
105,55	2,799
105,60	2,793
105,65	2,788
105,70	2,782
105,75	2,776
105,80	2,771
105,85	2,765
105,90	2,759
105,95	2,754
106,00	2,748
106,05	2,743
106,10	2,737
106,15	2,731

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,20	2,726
106,25	2,720
106,30	2,714
106,35	2,709
106,40	2,703
106,45	2,698
106,50	2,692

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.